

Seguridad, uno de los que estaban allí esperando, se abalanzó sobre mí, gritando 'Ya está aquí la asesina. Te vas a enterar de quiénes somos nosotros. No vas a salir viva'... A partir de ese momento se sucedieron unos días dantescos. Ninguna parte de mi cuerpo quedó libre de golpes, aunque los más dañados fueron los pies que se me hincharon de tal manera que no podía andar. Según ellos me cuidaban estupendamente, porque después de cada sesión me ponían una pomada en las piernas para que bajara la inflamación, a fin de poder continuar torturándome mejor.

El que intentaba hacer de 'padre' era Roberto Conesa, pero no lo conseguía, claro, pues entre palabras supuestamente amables, siempre estaban los tirones de pelo o los puñetazos en la cara. Un recuerdo de su enorme anillo se quedó grabado en mi cara para la posteridad, pues la fotografía mía que se difundió en la prensa, lleva su marca".

La hermana de otro de los detenidos, Sánchez Bravo, María Victoria, recuerda su primera visita a Carabanchel en donde pudo verlo:

"La primera entrevista que tuvimos, me enseñó todo lo que le habían hecho. Tenía un hematoma en el tórax, estuvo orinando sangre quince días, le habían dado electro-shocks en sus partes..."

Tanto María Jesús Dasca como Concha Tristán y Sánchez Bravo como otros dos detenidos por las mismas fechas (García Sanz y Cañaveras de Gracia) fueron los que la policía decidió que habían dado muerte al guardia civil.

A los detenidos les esperaba después la cárcel de Carabanchel y la de Yserías para las mujeres. Y allí si guió la represión. "Algunos de los funcionarios de prisión -cuenta Pablo Mayoral- eran tan sádicos como los 'sociales'. Especialmente recuerdo a dos verdaderamente fascistas. Un jefe de servicios, Joaquín Mejuto se llamaba, y otro de nombre Julio Arpón, que eran conocidos por su sadismo contra los presos".

Y estaban las celdas de castigo, las "celdas de prevención bajas", (CDB) en las cuales muchos de los detenidos pasaron 40 días y 40 noches, incomunicados, en una soledad absoluta, entre cuatro paredes en donde sólo había la taza del wáter, un grifo y una botella de plástico de leche vacía que servía de cisterna para el wáter y de vaso para beber.

Después, un día, sin saber por qué, finalizó el aislamiento e incluso con derecho a la primera ducha tras cincuenta días. Pablo Mayoral recuerda que "ansiaba tanto ver una cara amiga, fumarme un cigarrillo, que cuando vi por primera vez a mi abogado Luis Cavanna, me sentí inmensamente feliz a pesar de que me traía la noticia de que me iban a hacer un Consejo de guerra y me pedían pena de muerte".

"El 28 de agosto salimos de las celdas de castigo los cinco camaradas a los que se nos pedía la pena de

muerte, aquello fue casi como salir en libertad, nos abrazamos, reímos, fumamos y no paramos de hablar, aunque nuestras voces estaban roncas de haber permanecido tanto tiempo mudas. Pese a que nos pusieron un régimen de vida mucho más duro que al resto de los presos de la cárcel, tanto comunes como políticos que estaban en otra galería, eran condiciones de vida mucho más benignas que las de los últimos dos meses. Se había inaugurado la VI Galería de Régimen Especial para presos políticos acusados de terrorismo. Éramos más de 40 militantes y simpatizantes del Partido y del FRAP, algunos de ETA y unos pocos de otras organizaciones, en total unos 60 presos, que después fueron aumentando, dada la feroz represión del régimen. Lo primero que hicimos al salir de celdas fue organizar el Partido en la galería..."

Consejos de guerra contra Garmendia, Otaegui y Txiki

El primer Consejo de guerra que se lleva a cabo tras la entrada en vigor del decreto-ley antiterrorista, es el del 28 de agosto de Burgos contra José Antonio Garmendia Artola y Ángel Otaegui Etxevarría, acusados de haber ejecutado a un guardia civil, en Azpeitia, el 3 de abril de 1974.

En aquellos momentos suscitó la indignación y la cólera de todos los antifascistas el caso de Garmendía. Al ir a detenerlo, en San Sebastián, y tras una refriega a tiros, resultó acribillado. Una vez caído, un guardia civil le dio un tiro en la cabeza. Trasladado al hospital en estado de coma, logró sobrevivir tras ser intervenido quirúrgicamente, pero estuvo en ese estado durante varias semanas y quedó muy disminuido física y mentalmente al resultar dañado su cerebro. Sin embargo, la policía lo sometió a interrogatorios y tres semanas después de su gravísima herida, Garmendía imprimió su huella dactilar (ni siquiera podía firmar) en una declaración redactada por la policía, en presencia del juez militar, y que constituía la base para pedir contra él la pena de muerte.

En el Consejo de guerra, se presentaron pruebas y testigos suficientes que demostraban concluyentemente que el Consejo de guerra era un montaje: varios testigos de la muerte del guardia civil no reconocieron a Garmendia y los médicos y enfermeras invalidaron la "confesión" arrancada por la policía aprovechándose del estado en que se encontraba. Sin embargo, cuando el fiscal militar, Carlos Mezquita Granadas, leyó su acusación hizo caso omiso de todo ello y pidió la pena de muerte para Garmendia y también para Otaegui, sobre el cual todas las pruebas demostraban que no había tomado parte en la muerte del guardia civil.

De nada sirvió que el abogado de Garmendia, el actual diputado Juan María Bandrés, en una larga y documentada intervención demoliera la acusación del

fiscal militar, ni que el abogado de Otaegui, Pedro Ruiz Balerdi, hiciera lo mismo. Al día siguiente al Consejo de guerra (que había durado cuatro horas y cuarenta minutos) Garmendia y Otaegui eran condenados a muerte.

Uno de los observadores internacionales que habían acudido a este Consejo de guerra, a todos los cuales se les prohibió la entrada, la jurista Elisabeth Ziegler-Muner, enviada por la Liga Suiza y la Federación Internacional de los Derechos del Hombre, hizo conocer a la opinión pública internacional un informe que acababa diciendo:

"Garmendia ha sido condenado únicamente a base de confesiones que había hecho cuando se encontraba en el hospital en un estado grave. No existe ninguna prueba material contra él. Además, los testigos del drama no lo han reconocido. Por lo menos, la duda sobre el asesinato del guardia civil debería haberle beneficiado.

El proceso, como la mayoría de los procesos en España, era puramente formal, ya que desde que un acusado ha confesado, poco importa en qué circunstancias, es presunto culpable. La duda no aprovecha, pues, al acusado. El Tribunal no busca hacerse su propia convicción interrogando a los acusados, convocando a los testigos, en fin, rehaciendo ante el Tribunal toda la instrucción del sumario. El procedimiento inquisitorial continúa existiendo en asuntos penales. En estas condiciones, todo acusado que comparece ante un Tribunal es automáticamente condenado.

Las condenas de muerte pronunciadas en este proceso no son, parece ser, sino el comienzo de una nueva ola represiva en España. En efecto, en los meses próximos serán pedidas más de una docena de condenas a muerte".

Así era. Tras los dos Consejos de guerra contra militantes del FRAP en donde se pedirían diez penas de muerte, se celebró en Barcelona otro por el que se condenaría a la pena capital a Txiki.

Detenido Juan Paredes Manot ("Txiki") el 30 de julio en Barcelona junto a Pérez Beotegui ("Wilson"), tras un enfrentamiento armado con la policía, se acusó al primero de haber participado en un atraco al banco de Santander durante el cual resultó muerto un policía armada. El 15 de septiembre, la autoridad militar transforma su sumario en "sumarísimo", es decir, lo mismo que ocurría en la misma fecha con el segundo Consejo de guerra contra militantes del FRAP. Un dato más que revelaba la existencia de una coordinación por parte de la dictadura en el rosario de Consejos de guerra.

En el consejo de guerra del 19 de septiembre contra Txiki, el fiscal militar reiteró la petición de pena de muerte contra el acusado, según dijo por "razones prácticas, históricas y estadísticas", refiriéndose a que cuantas más condenas a muerte hubiera, más disminuirían las ejecuciones de policías.

El abogado defensor, Marc Palmes, pidió la anulación de todo el proceso porque se estaba aplicando el decreto-ley sobre el terrorismo por unos hechos ocurridos más de dos meses antes de que entrara en vigor dicho decreto, por diversas irregularidades en el procedimiento, por la existencia de pretendidos testigos que no habían declarado en la causa, por haberse rechazado diversas pruebas periciales (autopsia del cadáver, prueba balística, huellas dactilares, etc.) por haber sido arrancadas las declaraciones del acusado mediante tortura, etc.

Pero de nada sirvió tampoco. La sentencia les fue comunicada a los abogados al día siguiente: pena de muerte para Juan Paredes Manot.

Diez años después, la madre de Txiki, Antonia María Manot García, que continúa viviendo en Zarauz, y que en aquel momento sólo pudo abrazar a su hijo al final del Consejo de guerra, por última vez en su vida, recuerda: "Aquello fue una comedia. Sólo escuchaban a los policías que fueron comprados. Ni a mi hijo, ni al abogado, les dejaron defenderse ni aportar pruebas. Estaba todo preparado".

Primer consejo de guerra contra militantes del FRAP

El 13 de agosto, un mes después de que un comando del FRAP diera muerte al policía Lucio Rodríguez en Madrid, y tres semanas después de haber sido detenidos como rehenes una veintena de militantes del PCE (m-l) y del FRAP, el teniente coronel del Ejército franquista, Ramón González Arnao, fiscal militar, pedía la pena de muerte para cinco de ellos, designados como rehenes: Manuel Blanco Chivite, 30 años, casado y padre de dos niñas, nacido en San Sebastián, periodista. Detenido y torturado en diciembre de 1970 con motivo de las manifestaciones contra el proceso de Burgos; vuelto a detener en agosto de 1973 y en libertad provisional. Pablo Mayoral Rueda, 24 años, madrileño, mecánico. José Humberto Baena Alonso, 24 años, nacido en Vigo (Pontevedra), peón de fundición. Fernando Sierra Marco, 19 años, valenciano, estudiante. Vladimiro Fernández Tovar, 21 años, campesino, detenido y juzgado por el TOP a la edad de 17 años. Desertor del servicio militar al no querer defender los intereses del colonialismo español en el Sahara. Los cinco, acusados de haber dado muerte al policía.

¿En qué se basaban estas acusaciones? En nada. En la encuesta policial no lograron identificar a nadie, ni se tenía ninguna prueba. Durante esta investigación, si es que la hubo y a eso se le puede llamar "investigación", que incluía el interrogatorio de testigos, éstos dijeron que un miembro del grupo tenía alrededor de 25 años, que era alto, con un gran bigote, que vivía en el barrio de la Estrella de Madrid y cursaba el último año de Económicas en la Universidad. Luego, esta acusación cayó sobre los hombros de Fernando Sierra, de 19 años, estudiante

de tercer año de Filosofía, que vivía en el barrio de Argüelles, medía uno sesenta y cinco y nunca había llevado bigote.

Pero como unos días después, el 28 de agosto, escribía la célebre abogada francesa Gisèle Halimi, en un artículo titulado "Europa y el garrote" en el periódico "Le Monde":

"Los duros interrogatorios que se llevan a cabo permitirán la confección de 'declaraciones' adecuadas entre sesión y sesión, a cargo de los Torquemada franquistas. Construyen el sumario con la lógica acostumbrada: se distribuyen los papeles y cada uno tiene que aceptar el suyo. La puesta en escena policial ya está a punto: Blanco será el teórico de la acción, Tovar el responsable del comando, Sierra el conductor del automóvil y Baena el que abatió al policía. Así se matarán dos pájaros de un tiro: se habrán hallado a los culpables al mismo tiempo que se desembarazarán de unos cuantos individuos que se oponen activamente al fascismo".

La violación sistemática del procedimiento

A partir de ahí, el procedimiento militar contra los cinco acusados del FRAP, adquiere una extraordinaria celeridad, desconocida hasta entonces en ese tipo de procesos. La dictadura necesita acabar pronto y aplicar unas sentencias a título de ejemplo y advertencia, sin dar tiempo a que se organicen las movilizaciones de protesta. Así pues, por razones políticas, la acusación no tratará siquiera de buscar una apariencia de juicio legal, con un mínimo de derechos para la defensa de los acusados, que sería asumida por: Eduardo Carvajal (de Chivite), José Mariano Benítez de Lugo (de Mayoral), Javier Baselga (de Baena), Miguel Castells (de Tovar) y José Folguera (de Sierra)

Como escribió después uno de los abogados, Miguel Castells: "Para el fiscal resulta suficiente con el sumario confeccionado por la policía y el juez militar. A la defensa se le rechazarán todas las pruebas que proponga... Para la justicia militar ya está todo suficientemente probado y aclarado. El Consejo, en consecuencia, se encuentra prejuzgado".

Los abogados defensores protestaron desde el principio por la rapidez y el escaso plazo que les habían concedido para instruir el sumario. En lugar de conceder, como era usual, un plazo de cinco días a cada defensor para conocimiento del sumario, se les marcó a todos ellos en conjunto un plazo de diez días. De igual forma el fiscal informó apenas veinticuatro horas después de conocer el sumario, sin solicitar prueba alguna ni haber interrogado él mismo a los procesados. Por lo visto el fiscal tenía prisa por acabar, sin importarle lo más mínimo que estuvieran en juego las vidas de cinco personas.

Los abogados defensores depositaron al menos 190 requisitorias distintas que abarcaban todo tipo de

pruebas. Así, por ejemplo, la defensa solicitó la comparecencia de los testigos presenciales del atentado, ya que sus versiones eran diferentes a las contenidas en las "confesiones" arrancadas por la policía a los acusados; se reclamó una reconstitución de los hechos, pruebas balísticas, etc. De igual forma la defensa solicitaba la declaración de diversas personas que podían testimoniar sobre el empleo de tiempo por parte de los acusados la tarde del atentado. Todas estas requisitorias fundamentales en cualquier Estado de derecho, y más aún, teniendo en cuenta que de ellas podían depender la vida de cinco personas, fueron desestimadas por el juez instructor, el coronel Mariano Martín Benavides, en apenas dos horas.

Cuenta Manuel Blanco Chivite en su libro "Notas de Prisión" que:

"Una de las pruebas a nuestro favor, rechazada por el juez, fue la de las huellas digitales encontradas en el interior del coche que la policía dijo que había sido utilizado por el comando que realizó la ejecución. Esas huellas digitales pertenecían al dueño del coche y a su familia. Ninguna a los acusados. Lo mismo puede decirse acerca de las pruebas balísticas y huellas digitales en la pistola que, según se dice, mató al policía. Tampoco fueron llamadas las dos mujeres que, según dijeron, habían visto el suceso, incluso cuando el defensor pidió que ellas señalaran a los presuntos culpables. El juez instructor había descalificado toda esa información como 'infantil'."

Los defensores también pidieron que se presentaran las seis balas que, según constaba en los informes policiales, se habían disparado contra el policía en el atentado. Ni esas balas, ni el supuesto revolver que decía la policía haber recuperado, fueron presentados en ningún momento en el Consejo de guerra, ni los vio nadie.

La defensa pidió también que se oyera como testigos a los médicos que habían procedido a la autopsia del cuerpo del policía (para determinar la trayectoria y el origen de las balas) así como a diversas personas que podían facilitar indicaciones sobre el empleo de tiempo de los acusados la tarde del atentado.

Todas estas pruebas, necesarias e imprescindibles para conocer la verdad de los hechos, normales en un sistema judicial que no fuera fascista, y exigibles a la hora de condenar a muerte a unas personas, fueron denegadas.

En realidad, la policía nunca dispuso de una sola prueba que comprometiera a los cinco procesados. Al principio, la policía dijo tener varios testigos presenciales del atentado, pero éstos declararon que no habían visto bien, ni con claridad a los autores. Después la policía dijo tener otra testigo, una tal María Encarnación Bartolomé, que sí había visto bien el atentado, pero después resultó que los hechos

los habían presenciado desde lo alto, tras un balcón, y desde luego no podía reconocer a nadie.

Y así se precipitó la hora de la mascarada que se había preparado. Los abogados fueron informados a las seis de la tarde del 9 de septiembre que el Consejo de guerra se celebraría el día 11 en el acuartelamiento de El Goloso, perteneciente a la Brigada Acorazada número XII, que a su vez forma parte de la tristemente célebre, por sus tendencias golpistas posteriormente, División Acorazada Brunete número 1, entonces bajo el mando de un cierto general de división llamado Jaime Miláns del Bosch, fascista notorio y después conocido protagonista del golpe militar del 23 de febrero de 1981.

El hecho de escoger este lugar para el Consejo de guerra contra el FRAP no se debió solamente a las condiciones de seguridad, que sin duda eran similares a las de otros acuartelamientos. La decisión de realizarlo allí fue una decisión política, adoptada por la cabeza de la dictadura, pues como escribió Miguel Castells, en su libro "Consejos de Guerra en España": "Se trata de implicar hasta el fondo en la represión política a una unidad fundamental para el sistema, a la división acorazada que constituye el cinturón de fuerzas móviles que ciñe la capital del Estado".

Se inicia la farsa

El 11 de septiembre se celebró el primer Consejo de guerra contra "los cinco del FRAP" como decía la prensa. A primera hora de la mañana sacaron, uno por uno, a los cinco acusados de sus celdas, donde permanecían incomunicados. Esos momentos fueron recordados así por uno de ellos, Manuel Blanco Chivite, en su libro "Notas de Prisión":

"Nos registraron dos veces antes de dejar la cárcel y ambas veces tuvimos que desnudarnos completamente. No podíamos llevarnos nada. Incluso les quitaron las gafas a José y Vladimiro. Sólo durante el proceso se las devolvieron.

Dos furgonetas de la policía nos trasladaron. Fuimos esposados y escoltados por policías armados con metralletas. Y formamos una verdadera caravana: nueve furgonetas y unos sesenta policías. También había un coche de la Guardia Civil y un coche con radio-teléfono. La caravana estaba bajo el mando de un capitán de la Policía Armada. Vladimiro y José iban en la primera furgoneta, con un sargento y cinco policías. En la segunda íbamos Fernando Sierra, Pablo Mayoral y yo. Nos acompañaban un sargento y cinco policías más.

En el Goloso nos metieron a todos en una habitación amueblada con unos simples bancos. No nos quitaron las esposas. Diez o doce policías con metralleta, se quedaron a vigilarnos. Hablábamos excitadamente entre nosotros de lo que íbamos a decir delante del tribunal. Inventamos algunos chistes de la situación. Reímos. Los policías que nos

estaban observando se sorprendieron. No, estos cinco militantes del FRAP no parecían derrotados.

Empezó todo a la hora convenida. El tribunal estaba iluminado y elegantemente decorado para el comienzo de un acto en el que se decidiría la suerte de cinco vidas. Las nuestras".

Mientras tanto, en torno a los edificios donde se iba a celebrar el proceso se habían tomado excepcionales medidas de seguridad. Las colinas próximas estaban tomadas militarmente. Para llegar a la sala del juicio era necesario pasar cuatro controles distintos de Policía Militar, armada con metralletas, dejar antes el carnet de identidad a la entrada del recinto a cambio de una tarjeta numerada y padecer un cacheo minucioso.

Christian Grobet, abogado de Ginebra y Zurich, que asistió como observador judicial de la Liga Suiza y de la Federación Internacional de los Derechos del Hombre, en su informe a esos organismos internacionales da su testimonio de lo que fue el inicio del proceso:

"El hecho de que las sesiones se celebrasen en un lugar semejante, además del condicionamiento que esto implica, da la razón a los que afirman que las autoridades militares pretendían impedir que el público asistiera al juicio".

De hecho, era poco menos que imposible para la gente acceder a la sala, puesto que, aparte de cierto número de oficiales y numerosos policías de paisano y de la prensa, no había sitio más que para 21 personas en total, incluyendo en ese número a los miembros de las familias de los acusados.

Numerosas personas, abogados, periodistas y observadores internacionales fueron rechazados de la sala bajo el pretexto de falta de sitio, mientras se dejaba entrar a miembros de la criminal BPS y oficiales, o con la excusa de no tener una documentación española. De entre los extranjeros sólo fue autorizado el abogado suizo Christia Grobet, no sin antes tener que discutir largamente, pues su presencia era evidente que no era apreciada por las autoridades militares.

En los estrados del tribunal se sentaban los componentes del Consejo de guerra: el coronel de infantería Francisco Carbonell Cadenas de Llano, que actuaba como presidente; el vocal ponente, capitán auditor Jesús Cejas Mohedano; los capitanes José Rey Mora, Ángel Urquijo Quiroga y Juan García Saro, que actuaban como vocales, y el teniente coronel Ramón González Arnao Díez ("gordo y con triple barbilla" como lo recuerda Chivite) que actuaba como fiscal.

Los cinco del FRAP comparecieron. Iban esposados y permanecieron esposados durante todo el proceso. Se sentaron en bancos individuales, separados por espacios de dos o tres metros. Detrás de cada uno de ellos, dos policías, con metralletas, observándolos continuamente.

Nada más iniciarse el proceso, los defensores plantearon la petición de que mientras durase el mismo se quitaran las esposas a los acusados. El periódico "YA" en su edición del día 12 recoge este hecho: "... el abogado de Fernández Tovar, letrado Don Miguel de Castells, solicitó del presidente que fueran quitadas las esposas a los procesados, dirigiéndose el presidente al jefe de la guardia de los procesados para ver si consideraba factible la petición del abogado. El jefe de la fuerza de la Policía Armada respondió que en caso de quitar las esposas a los procesados no podía garantizar su seguridad".

La misma petición se repetiría por la tarde, cuando los acusados llevaban ya cerca de 12 horas esposados ininterrumpidamente, incluso para comer. Comentando este hecho, el informe de Grobet puntualiza: "*La respuesta de este oficial fue evidentemente negativa y los acusados continuaron esposados, lo cual impidió que el juicio tuviera una apariencia de dignidad*".

Vista de la causa

Nada más iniciarse la lectura del informe-resumen del contenido del sumario (lo que se llama apuntamiento), los abogados defensores interrumpieron para pedir la suspensión del Consejo de guerra, basándose en toda una serie de irregularidades.

El Consejo de guerra, en efecto, no había respondido a ninguna de las peticiones de los abogados defensores, que habían recusado a todos los miembros del Tribunal Militar, pidiendo la descalificación de los cinco oficiales del Ejército sobre la base de que ninguno de ellos podía juzgar objetivamente, al haber estado sometidos a un clima de histeria colectiva entre las "fuerzas del orden" que había creado la "presión irresponsable" del Gobierno y era alimentada por los medios de comunicación, como lo demuestra el hecho, por ejemplo, de que varios periódicos franquistas o la televisión estatal hubieran calificado de "asesinos" a los acusados antes de juzgarlos.

Los abogados defensores plantearon igualmente que no había lugar al Consejo de guerra antes de resolverse la requisitoria que habían interpuesto ante la jurisdicción ordinaria (la Audiencia Provincial de Madrid) sobre la incompetencia de un Tribunal Militar para juzgar este asunto.

El presidente, con una actitud cerril, hizo caso omiso de todas esas razones jurídico-políticas, y sin consultar a nadie, pasó por encima de esas objeciones, y ordenó la continuación del Consejo de guerra. Con esa actitud, no sólo dejaba indefensos a los acusados, sino que prejuzgaba el caso. Claro está que seguía órdenes recibidas en el

sentido de acelerar el procedimiento y rechazar cualquier razón jurídica, sin guardar ninguna apariencia, ni siquiera de las propias leyes franquistas.

Ante el desbarajuste cada vez mayor y el caos jurídico que crecía por momentos, el presidente del Tribunal Militar, coronel Carbonell, no tuvo otra solución que suspender el Consejo de guerra dos horas y media después de su comienzo, sin que se hubiera adelantado nada. El mismo Ch. Grobet, comenta así esta situación:

"En cuanto al presidente, da pruebas de una incompetencia tan grande, a pesar de encontrarse asistido por un oficial sentado a su lado, que debía ser evidentemente un jurista y al que consultaba constantemente, que nos preguntamos si alguna vez en su vida había presidido anteriormente un tribunal, pues parecía sentirse completamente impotente.

Además, tomó la decisión de volver a empezar de nuevo el Consejo de guerra, a las cinco de la tarde". Así pues, tras seis horas de suspensión, y con la frase "Audiencia pública" se reanudó el Consejo de guerra. El presidente-coronel Carbonell tomó la palabra y declaró con toda desfachatez: "El juicio comienza ahora. Olviden todo lo ocurrido esta mañana. Que se borren todas las intervenciones del acta", y ordena que se lea el apuntamiento. Pero de nuevo los abogados defensores hacen valer sus derechos.

"Las interrupciones son continuas -narra Miguel Castells-. Se llega a crear una imposibilidad física de seguir leyendo. El enfrentamiento presenta caracteres simbólicos. El presidente tiene que apercibir y prohibir de modo tajante que se interrumpa. Tiene que hacer valer toda la fuerza de su cargo represivo para condenar al silencio a los miembros de la defensa, mientras se escucha el relato del juez instructor. Nada más concluir la lectura del apuntamiento, el juez instructor es también recusado por la defensa... (por) partidismo indudable, total falta de garantía y enemistad manifiesta hacia los acusados".

Los abogados defensores denunciaron el apuntamiento y señalando que allí no existía ninguna prueba de nada, mientras que las solicitadas por ellos habían sido en su totalidad rechazadas. Sólo un defensor consiguió la lectura del único documento que la defensa había podido introducir en el sumario, que se refería a las condiciones de encarcelamiento de los acusados.

Interrogatorio de los acusados

El informe de Christian Grobet es explícito sobre este punto:

'La audición de los acusados dio ocasión a éstos de retractarse totalmente, lo que ante un Tribunal ordinario debería constituir una controversia y obligar al Ministerio Público y al Tribunal a proceder a un interrogatorio más minucioso de los

acusados.

En este caso, las retractaciones de los acusados no suscitaron la más mínima reacción, ni siquiera la más mínima sorpresa de parte del Tribunal y del Ministerio Público del que el representante continuó a mostrarse apático, limitándose a preguntar a los acusados las razones por las cuales habían firmado las declaraciones a la policía.

Estos explicaron, uno tras otro, cómo habían sido torturados psicológica y físicamente, golpeados durante los interrogatorios, que duraron varias noches seguidas, sin poder dormir, hasta que hubieran firmado las 'declaraciones'. Los acusados explicaron que no se retractaban, sino que habían sido amenazados, si esto ocurría, de ser asesinados sin que nadie los supiera, debido a que vivían en la clandestinidad en el momento de las detenciones, o bien que miembros de sus familias o novias serían asesinados. ¡Es inútil decir que estas acusaciones contra los métodos utilizados por la policía para obtener las declaraciones, no suscitaron la más mínima reacción del Tribunal!

Los acusados negaron además toda participación en el ajusticiamiento del policía, aunque reconociendo ser militantes del FRAP".

He aquí como daba cuenta del interrogatorio a Fernando Sierra Marco el acta oficial del Consejo de guerra:

"El letrado Sr. Folguera le pregunta a su defendido si sus gafas se rompieron o se las rompieron, respondiendo que se las rompieron de un golpe en el interrogatorio policial. Preguntado por el letrado si fue amenazado en la Dirección General de Seguridad con bajarle al patio para golpearle por los policías armadas, respondió que sí, que la amenaza fue cumplida. Preguntado por el letrado si permaneció en la celda de castigo basta el día 28 de agosto, respondió el procesado que no lo recuerda. Preguntado por el letrado si ya cerrado el sumario, fue interrogado por el Sr. Conesa, el 28 de agosto, respondió que le amenazaron con la eliminación física de algún miembro de su familia y con la excarcelación de su compañera".

Según la crónica de "Le Monde", Fernando Sierra declaró además que:

"Yo soy muy miope. Desde el primer bofetón mis gafas se rompieron. No podía leer sin gafas. Yo no sé en absoluto lo que he firmado".

Así, uno tras otro, los cinco acusados fueron denunciando las torturas y los métodos empleados por la policía, y negando toda validez a las declaraciones firmadas en la DGS. Christian Grobet, en su informe, se preguntaba:

"¿Qué creer? ¿Las confesiones de los acusados ante el "interrogatorio" de la policía, o sus retractaciones ante la audiencia del juicio?"

La relación hecha por los acusados de los métodos de interrogatorio de la policía política tenía

un acento de sinceridad y contiene detalles que hacen difícilmente creíble el que todo ello fuera inventado. Los métodos de la policía franquista, son por otra parte, desgraciadamente demasiado conocidos para que no se pueda pensar que los cinco acusados han sufrido los mismos tratamientos que muchos otros presos políticos españoles".

El Tribunal Militar, decidido a acabar pronto, había prescindido de todo aspecto jurídico legal y prescindió de cualquier testimonio de testigos y peritos. Así pues, -como informaba "El Correo Español"- *"Tampoco fueron convocados testigos, ya que los propuestos por la defensa también fueron rechazados anteriormente. Por consiguiente, se pasó de inmediato a los informes del fiscal militar y de la defensa".*

Este hecho fue juzgado así por el observador internacional, Ch. Grobet:

"Nos preguntamos cómo es posible que se lleve a cabo un juicio, por asesinato, sin que la defensa pueda presentar ningún testigo, más aún, cuando ni el fiscal presenta testigo alguno. Por lo menos en los procesos de Puig Antich y de Antonio Garmendia y Ángel Otaegui, el fiscal se tomó la molestia de citar al menos algunos testigos y peritos".

Los defensores denuncian

En la crónica aparecida en "Le Monde" sobre este Consejo de guerra, se decía:

"A lo largo de la sesión, los defensores han denunciado las irregularidades del expediente: el fiscal -insistieron- ha tenido toda clase de facilidades para estudiar el sumario a diferencia de los abogados..."

Dado que no hemos obtenido la ampliación de la encuesta (de la instrucción sumarial) que hemos reclamado, dijeron, nosotros no podemos defender regularmente a nuestros clientes. El juez que había instruido el sumario rehusó luego tomar en consideración los ciento noventa testimonios o pruebas que nosotros ofrecíamos para que se unieran al procedimiento y ha rehusado comunicarnos los informes médicos sobre nuestros clientes relativos al momento de ser ingresados en prisión. El mismo dossier instruido por aquel juez está lleno de contradicciones..."

Los abogados añadieron: Dado el clima creado por una prensa determinada y por la televisión española que afirman cada día, antes de que hayan sido juzgados, que nuestros clientes son los asesinos del policía cuya muerte quiere ver vengada, nosotros creemos que es necesario suspender el proceso... Este proceso por otra parte, dada la forma en que se ha llevado la instrucción del expediente, recuerda a los de la época de la Inquisición.

El fiscal militar respondió a los abogados: La única prueba válida es la confesión de los mismos acusados. Los testigos oculares no son jamás

seguros y se confunden siempre..."

Así pues, tanto antes, como durante esta farsa de juicio, no se presentó ningún testigo en contra de los cinco acusados, así como tampoco ni una sola prueba en su contra. De la misma forma, a los abogados defensores no se les había permitido presentar o argüir ni una sola prueba en favor de los cinco del FRAP, y eso que habían preparado nada menos que ciento noventa y seis diferentes. El juez las había rechazado todas. Allí lo único que contaba para los miembros del Ejército que acusaban y juzgaban eran las declaraciones, que mediante todo tipo de torturas habían arrancado a los acusados los esbirros de la BPS. Como escribió Blanco Chivite: "Legalmente hablando, no había mucho que hacer". Las sentencias estaban dictadas antes del juicio-farsa.

Después, Miguel Castells, uno de los abogados defensores, escribiría:

"Resultaba evidente que a los abogados se les había dado para aquel juicio un sumario confeccionado por la parte contraria (¡y en qué condiciones!) y luego se les ataba de pies y manos. Así no cabía en efecto defensa posible. Pero era preciso demostrarlo".

Eso es lo que hicieron tal como lo reconocieron los testigos presentes.

"La defensa insistió en sus alegatos -informó Christian Grobet- sobre la fragilidad de una acusación que tan sólo se asentaba sobre unas declaraciones extraídas por la policía... Los abogados de la defensa se esforzaron en demostrar la ausencia total y seria de una acusación que no se fundaba sobre ninguna prueba material, dejando elementos esenciales sin esclarecer (negativa a interrogar testigos esenciales, ausencia de confrontación de los acusados con los testigos oculares, ausencia de reconstitución, ausencia de comprobación balística, ausencia de pruebas dactilares, etc.)

La defensa se vio obligada en definitiva, a declarar que le era imposible abordar el fondo del asunto, puesto que todas sus peticiones habían sido denegadas y se les había impedido presentar la más mínima prueba que permitiese demostrar que las acusaciones contra sus clientes eran infundadas".

Declaraciones finales de los acusados

Los Consejos de guerra tienen su rito. A los acusados, antes de terminar el juicio, el presidente les pregunta si tienen algo que añadir. En esta ocasión, también se hizo así, pero cuando los cinco del FRAP comenzaron a plantear las cuestiones de fondo que se ventilaban en aquel proceso, el presidente cortó siempre su intervención. Sin embargo, no pudo impedir que los cinco acusados, con gran entereza y firmeza política, se fueran levantando en la última sesión, la del viernes 12 de septiembre por la mañana, para hacer afirmación pública de sus

convicciones.

Dejemos que sea el propio Manuel Blanco Chivite el que relate este interrogatorio:

"Me levanté.

- ¿Tienes algo que decir?

- Sí, un par de cosas.

Primeramente expliqué que si asistíamos sucios, malolientes y sin afeitado, no era porque los militantes del FRAP tuviéramos esa costumbre, sino porque en la cárcel se nos negaba toda posibilidad de aseo personal. A continuación dije: 'Soy militante del Partido Comunista de España (marxista-leninista). Hay que decir que en España, por desgracia, la tortura, los malos tratos, etc., son un método regular y sistemático en las detenciones policiales. Yo lo puedo afirmar por tres experiencias que he tenido con ésta, y negar una evidencia tal sería ingenuo o intencional. Tengo que decir que me encuentro totalmente indefenso ante este Tribunal, pues todas las pruebas y peticiones de mi abogado han sido rechazadas una tras otra. Este proceso en el que intervengo, es un proceso político, como lo demuestra la celeridad del procedimiento y el clima pasional político que rodea el mismo; esto quiere decir que corresponde a una exigencia política. Me ratifico en mi militancia en el Partido Comunista de España (marxista-leninista) y en el FRAP. Estoy totalmente identificado con el Programa del FRAP que lucha por una República Popular y..."

Al llegar aquí, el coronel fascista Francisco Carbonell, que hacía de presidente, le interrumpió, no dejándole continuar.

A continuación le tocó el turno a Pablo Mayoral Rueda, que escuetamente declaró:

"Me ratifico en las declaraciones presentadas ante este Consejo de guerra: no tengo nada que ver con los hechos que se me imputan, pero una vez más rechazo las declaraciones ante la policía, extraídas con torturas, amenazándome con pegarme cuatro tiros, ya que nadie sabía que estaba detenido. Soy militante del Partido Comunista de España (marxista-leninista)".

Después, habló José Humberto Baena Alonso, que comenzó diciendo:

"Afirmo que soy militante del Partido Comunista de España (marxista-leninista). No he participado en los hechos que se me imputan".

Continuó denunciando las torturas a que había sido sometido. En un momento determinado, levantando sus manos trabadas por las esposas y dirigiéndose a los militares del Tribunal, visiblemente confusos, exclamó:

"Yo puedo enseñar las huellas, que quedan en mi cuerpo, de todas las torturas que he soportado. Si ustedes quieren, las pueden ver en cualquier momento".

Hubo un silencio total. El Tribunal no se movía.

"Finalmente -añadió Baena- todo lo que yo quiero

es que las muertes de mis camaradas y la mía sean las últimas que se produzcan ante un Tribunal Militar en España bajo estas circunstancias".

Le tocó el turno a Vladimiro Fernández Tovar, que habló de la situación de las celdas de castigo y de la incomunicación total a que estaban sometidos, describiendo en detalle las condiciones bajo las cuales habían estado detenidos y encarcelados durante treinta y cinco días. Luego, continuó:

"Yo no he participado en los hechos que se me atribuyen. No soy responsable de ningún grupo armado. El FRAP es una agrupación de organizaciones y partidos políticos...". (En ese momento, un policía desde la sala, le dijo: ¡Cállate!)

Vladimiro, tranquilamente, se dirige al Tribunal:

"Pido al Tribunal que nadie me interrumpa cuando estoy hablando. Acabo de oír a alguien detrás de mí, ordenándome silencio".

El coronel-presidente, visiblemente alterado, no tuvo más remedio que pedir silencio en la sala.

Sin embargo, más tarde, cuando Vladimiro empezó a explicar las metas del PCE (m-l) y del FRAP, fue el mismo presidente el que le gritó: ¡Cállese! y se justificó con que esa intervención no tenía relación con lo que "ahora mismo se está juzgando".

Finalmente le tocó el turno a Fernando Sierra Marco, que fue tan breve como rotundo:

"Soy militante del PCE (m-l) y del FRAP. Soy inocente de los hechos de que se me acusa. Las declaraciones de la policía han sido obtenidas mediante las torturas y las amenazas. Que no se nos tome por imbéciles. Esto no ha sido un juicio, sino una farsa. Las condenas están dictadas de antemano..."

"El coronel-presidente le interrumpe y dice: '¡No es una farsa!'.

Sierra responde: 'Sí, sí es una farsa'.

Y el coronel-presidente le ordenó callar.

Así acabó la parodia de juicio el viernes 12. Los miembros del Tribunal debían reunirse ininterrumpidamente para decidir las condenas. Aunque mejor sería decir, para hacer públicas unas condenas que ya estaban decididas de antemano.

La sentencia

Los cinco acusados, esposados y escoltados, aguardaban desde las 10 de la mañana, cuando finalizó la sesión pública, en una habitación contigua a la sala donde se había celebrado el Consejo de guerra, a que se hiciera pública la sentencia. Su estado de ánimo era tranquilo, y lo que más les mortificaba era el hambre, pues llevaban más de veinte horas sin comer. Como recuerda Manuel Blanco Chivite:

"Pasara lo que pasara, estábamos preparados para lo peor, y no podíamos ser optimistas".

Hacia las tres y media, los dividieron en dos

grupos. En uno: Humberto Baena, Vladimiro y Blanco Chivite. En el otro Pablo Mayoral y Fernando Sierra.

Los militares no tuvieron ni siquiera el valor de ir ellos a comunicarles la sentencia de muerte a los tres primeros. Fue el abogado, Miguel Castells, quien acercándose al furgón donde estaban, les informó que habían sido condenados a la pena capital, mientras que Pablo Mayoral era condenado a treinta años de cárcel y Fernando Sierra a veinticinco.

De nuevo los llevaron a la prisión de Carabanchel. "Recuerdo -dice Chivite- que aquel día hacía mucho calor, que tenía sueño y que el sol me hacía daño en los ojos con su resplandor".

Algunos comentarios en torno al proceso

En opinión del abogado de Baena Javier Baselga:

"Éramos conscientes de que todo estaba hecho y juzgado, sin esperar al resultado del juicio oral, ni a ninguna prueba. Había unas posiciones tomadas. La dictadura, presionando a través de los jueces militares, había tomado la decisión anticipada de condenar a muerte a algunos, sin que les importara demasiado quienes eran y qué clase de pruebas existían, como escarmiento político".

El abogado suizo, Christian Grobet, finalizaba el informe que elaboró con las siguientes conclusiones:

"El que suscribe no puede por menos que constatar una vez más que los derechos elementales de la defensa, es decir, el derecho que tiene el acusado a ser juzgado con equidad... han sido menospreciados en España, de la manera más grosera.

El proceso de los cinco militantes del FRAP ha constituido un simulacro...

Es evidente que el régimen franquista no podía dejar impune el asesinato de un policía, sobre todo en el clima actual de represión que ha alcanzado su paroxismo con la promulgación de la Ley Antiterrorista, cuya finalidad es amordazar cualquier forma de oposición.

Era preciso encontrar culpables para infringirles el castigo ejemplar exigido por ciertos sectores del régimen... ¿Pero son realmente culpables los miembros del FRAP que están siendo juzgados? ¿No pagan éstos por otros?".

Y añadía que:

"El que suscribe nunca ha tenido, desde que asiste a procesos políticos en España, un sentimiento tan acusado de asistir a tal simulacro de proceso, en definitiva a una farsa siniestra, sobre todo si pensamos en la suerte que se reserva a los acusados".

Este informe, que elaboró inmediatamente el observador internacional en el Consejo de guerra, el abogado suizo Christian Grobet, iba a tener una gran repercusión a escala mundial.